

# Programa Ekintzaile 2023

## OBJETIVO

El objetivo es regular el apoyo a nuevos proyectos empresariales innovadores y/o de base tecnológica, o industriales y/o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, tutelados por un «Business Innovation Center» (BIC) de los existentes en la CAE, en las fases de maduración de la idea y de puesta en marcha de la empresa en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

## LINEA I

SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO

### Beneficiario

Personas físicas empadronadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi y las personas jurídicas constituidas a partir del 1 de enero de 2021, o sin actividad económica posterior al 1 de enero de 2021, con domicilio social y/o al menos un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma de Euskadi, portadoras de una idea de proyecto empresarial innovador y/o de base tecnológica, o industrial y/o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, y que se pretenda iniciar en la Comunidad Autónoma de Euskadi. (Empresas subvencionadas con el mismo programa en 2022 NO)

### Actuaciones Subvencionable

El acompañamiento, a la persona, equipo promotor o empresa en el proceso de maduración de la idea y elaboración del Plan de Empresa, hasta la puesta en marcha

### Gastos Subvencionables

Para la ayuda al acompañamiento, tendrán la consideración de gastos elegibles los siguientes, siempre que superen la cantidad mínima de 100 euros.

- Formación empresarial y específica.
- Gastos por consultoría y asistencia técnica externa.
- Estudios de prospección y documentación.
- Asistencia a ferias, viajes de prospección comercial.
- Realización de maquetas y prototipos.
- Otros.

Línea I:  
• Hasta el 100 % de los gastos elegibles.  
• Máximo 30.000 €

### Requisitos

Los gastos subvencionables deberán ser aprobados por el BIC tutor del proyecto y deberán cumplir los siguientes requisitos.

- Los gastos de maquetas y prototipos, en general, no podrán superar el 25 % del presupuesto total aprobado.
- Ser devengados con posterioridad a la solicitud de la ayuda y durante el plazo máximo de 18 meses desde la misma.
- No tendrá la consideración de gasto elegible el Impuesto sobre el Valor Añadido repercutido en factura, salvo que sea persona física y no autónomo.
- Las empresas externas subcontratadas en el ámbito del proyecto presentado deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - No tener la consideración de entidades con personalidad jurídica propia dependientes o vinculadas a las Administraciones Públicas.
  - No tener vinculación, vía acciones o participaciones, así como administradas directa o indirectamente, con la solicitante de la ayuda o con alguna de las empresas incluidas en un proyecto de cooperación.

## LINEA II

### Beneficiario

Podrán acceder a las ayudas destinadas a facilitar el acceso a la financiación, únicamente las personas jurídicas que se comprometan a materializar su Plan de Empresa en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean de nueva creación, entendida como tal, toda empresa constituida con posterioridad al 1 de enero de 2022, inclusive.
- Que prevean la generación de al menos 3 empleos en el plazo de 3 años.
- Que tengan la condición de PYME.
- Que figuren de alta en el correspondiente epígrafe industrial del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.
- Que provengan de un proceso de emprendimiento.

### Actuaciones Subvencionable

El apoyo en el acceso a la financiación de las inversiones necesarias para llevar a cabo el Plan de Empresa, así como la ejecución de dichas inversiones.

### Gastos Subvencionables

- Inmovilizado material, excepto terrenos y edificaciones:
  - Reformas y acondicionamiento de locales.
  - Maquinaria.
  - Bienes de equipo.
  - Utilillaje.
  - Vehículos industriales.
  - Instalaciones técnicas.
  - Mobiliario.
  - Otras inversiones en activos fijos materiales
- Inmovilizado tangible:
  - Aplicaciones informáticas.
  - Propiedad industrial.
  - Propiedad intelectual, y cánones de incentivos administrativos o franquicias.

### Requisitos

Las inversiones deberán corresponder a elementos del activo fijo nuevos. A su vez, deberán ser autofinanciadas con capital social dinerario de la persona jurídica en un mínimo del 30 % mediante aportación dineraria de capital suscrito y desembolsado, sin computar la parte que provenga de subvenciones.

### Características

- Importe: min 40.000 € - max 180.000 €
- Tipo de interés: euribor a seis meses + 1,25 %
- Plazo de amortización: 7 años
- Carencia: 2 años
- Cuotas: trimestrales, a fin de cada trimestre natural.
- Garantías: compromiso de ejecución del Proyecto Empresarial.

Línea II:  
El 20% del préstamo condedido.

Plazo de presentación:  
24/05/2023 - 11/12/2023 (11:00)



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia